

073

DECISION EMPRESARIAL No. 2017

19 DIC. 2017  
"Por la cual se reconoce unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8," los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la servidora Pública JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ identificada con C.C N°52.820.315 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 30 de diciembre de 2017 y el 23 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora Pública JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 12 de septiembre de 2015 y el 11 de septiembre de 2016.

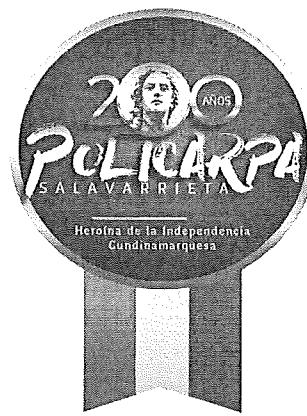
Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 20 de febrero de 2017, La Secretaría de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora Pública JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ identificada con C.C N°52.820.315 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,



CUNDINAMARCA  
Unidos podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11  
Teléfono: 795 4480



073

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 30 de diciembre de 2017 y el 23 de enero de 2018, ambas fechas inclusive a la servidora Pública JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ identificada con C.C N°52.820.315.

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor de la servidora Pública JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ identificada con C.C N°52.820.315 de Bogotá D.C., la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$4.384.943 Por concepto de Vacaciones, DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$2.630.966 Por concepto de prima de vacaciones, TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$327.243 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.343.152), liquidados con base a la asignación mensual de \$4.908.647, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 20170623 del 11/12/2017

ARTICULO TERCERO. DESCONTAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$175.398, aporte de salud empleado \$175.398, Descuento libranza Davivienda \$1.831.276, para un total de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.182.072).

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR a favor de la servidora Pública JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ un valor neto de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$5.161.080).

ARTICULO QUINTO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial a la servidora pública JENNY PATRICIA SAMACA SUAREZ.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 19 DIC. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ

REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



CUNDINAMARCA  
Unidos podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11  
Teléfono: 795 4480



Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.



EPC SA

www.edc.com.co

